86

Resolución de Alcaldía N°616-2011-A/MDP

Pangoa, 21 de Julio de 2011.

Visto, el Informe Nº 001-2011-CEP/MDP, de fecha 21 de Julio de 2011, suscrito por el C.P.C. Pedro Zapata Chavez en su condición de Presidente del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Pangoa, referido a los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 021-2011-CEP/MDP – 1ra convocatoria y Adjudicación de Menor Cuantía Nº 015-2011-CEP/MDP – 2da convocatoria; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Informe Nº 001-2011-CEP/MDP, de fecha 21 de Julio de 2011, suscrito por el C.P.C. Pedro Zapata Chavez en su condición de Presidente del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Pangoa, referido a los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 021-2011-CEP/MDP – 1ra convocatoria y Adjudicación de Menor Cuantía Nº 015-2011-CEP/MDP – 2da convocatoria, refiriendo que en fecha 26 de junio de 2011 y 22 de junio de 2011 respectivamente debían llevarse a cabo la ***etapa de calificación y evaluación de propuestas***; el mismo que no pudo realizarse por falta miembros del Comité Especial Permanente;

Que, según el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-Decreto Supremo Nº 184-2008-EF indica textualmente que:"Los Procesos de selección contendrán las etapas siguientes:

1. Convocatoria.
2. Registro de participantes.
3. Formulación y absolución de consultas.
4. Formulación y absolución de observaciones.
5. Integración de las Bases.
6. Presentación de propuestas.
7. Calificación y evaluación de propuestas.
8. Otorgamiento de la Buena Pro.

Que, el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Art 56º de la Ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquel que se produjo dicho incumplimiento;

Que, con Resolución Gerencial Nº 081-2011-GM/MDP, de fecha 19 de Julio de 2011, se reestructura el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Pangoa, designándose nuevos integrantes del mismo para llevar adelante los procesos de selección convocados por esta entidad;

Que, el artículo 56º del D.S. Nº 083-2004-PCM, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad podrá declarar de oficio la nulidad de un proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, cuando se hayan emitido actos administrativos que contravengan las normas legales, prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable debiendo expresar en la Resolución que se expida, la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. Después de elaborados los contratos solo es posible declarar la nulidad por efectos del artículo 9º de la presente Ley. Esta facultad es indelegable;

Que el titular de la Entidad declarara de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta la *etapa de calificación y evaluación de propuestas.*

Que, estando lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 083 y 084 – 2004-PCM, en concordancia con la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar, de oficio, la nulidad de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 021-2011-CEP/MDP – 1ra convocatoria, para la contratación del servicio de una persona natural y/o jurídica para la obra **"MEJORAMIENTO DE I.E. Nº 241 SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON DISTRITO DE PANGOA SATIPO JUNIN"**; y, por su efecto, retrotraer el proceso de selección a la etapa de calificación y evaluación de propuestas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Comité Especial Permanente de la Entidad, proceda a la calificación y evaluación de propuestas del procesos de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 021-2011-CEP/MDP – 1ra convocatoria, para la contratación del servicio de una persona natural y/o jurídica para la obra **"MEJORAMIENTO DE I.E. Nº 241 SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON DISTRITO DE PANGOA SATIPO JUNIN"**; de acuerdo a las reglas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, su Reglamento, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, por cuanto al declararse la nulidad de oficio del presente proceso de selección, se ha retrotraído el mismo, a la etapa de calificación y evaluación de propuestas.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el SEACE del OSCE, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge P. Herbuay Quintana
ALCALDE

Comité Especial Permanente
Gerencia Municipal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

INFORME Nº 001 – 2011 – CEP/MDP

A : Econ. LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS
Gerente Municipal

DE : C.P.C. PEDRO ZAPATA CHAVEZ
Presidente del Comité Especial Permanente

ASUNTO : DECLARAR NULIDAD DE OFICIO

FECHA : Pangoa, 21 de Julio del 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO
FECHA: 21 JUL 2011
HORA: 5:30 FOLIO: 07
EXP: 424 FIRMA:

Por intermedio de la presente, me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que con Resolución Gerencial Nº 081-2011-GM/MDP de fecha 19 de julio de 2011 se reestructura el Comité Especial Permanente para llevar adelante los procesos de selección convocados por la Municipalidad Distrital de Pangoa, pero habiendo quedado 2 procesos de selección pendientes para la apertura y calificación de propuestas:

- **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 021-2011-CEP/MDP – 1RA CONVOCATORIA** PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE I.E. Nº 241 SAN RAMON EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON DISTRITO DE PANGOA SATIPO JUNIN.
- **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 015-2011-CEP/MDP – 2DA CONVOCATORIA** PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO PARA LABORAR COMO SUPERVISOR DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL COLISEO CERRADO MUNICIPAL DE PANGOA II.

Solicito declarar la nulidad de dichos procesos y retrotraerlos hasta la apertura y evaluación de propuestas a fin de que la apertura y calificación lo realice el nuevo Comité Especial Permanente.

Es cuanto puedo informar a su digno despacho para que tome las medidas del caso.

Atentamente,

C.P.C. PEDRO ZAPATA CHAVEZ
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

PROVEIDO

PASE A: Asesoria

PARA: Tramite correspondiente

FECHA: 21/07/11